NOTA DNCP/DNC/ N° 14.003 / 2015.

Asunción, 07 de julio de 2015

Ref.: EXP. N° 318.659 (02/07/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS" – ID N° 294.107 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

Señor
César Morínigo Cristaldo, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENAVE
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante modificar en el SICP la forma de pago donde se debe indicar que es a plazo, ya que en el punto 27 del anexo B de su carta de invitación indica expresamente "dentro de los 60 días", a fin de que los datos de la carta de invitación y aquellos cargados en el SICP coincidan.-

2. La Convocante deberá modificar la cantidad del ítem 107, considerando que los datos no coinciden entre la carta y el SICP.-

3. Considerando que solicitan muestras para ciertos ítems únicamente, solicitamos a la Convocante definir en qué ítems requerirán que se presente las muestras, considerando que los ítems a ser requeridos no coinciden entre el punto 19, 22 del Anexo B y las especificaciones técnicas. Recordamos indicar el método de evaluación de las muestras en el punto 22 del Anexo B.-

4. Sugerimos a la Convocante aclarar los años de los documentos requeridos en el punto 23 del Anexo B, a su vez prever que cumpla con la Circular DNCP Nº 27/2011.-

5. Solicitamos a la Convocante definir la expresión "aproximadamente" indicado en las especificaciones técnicas, considerando que podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes. Por ejemplo en el ítem 69 (grampa para presilladora) "*Cajas De 280 Grs. Aproximadamente*", en la presentación requerida aclarar cuanto más o menos se aceptara.-

6. La Convocante deberá modificar lo especificado en el punto 2 inciso "f" *"Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato",* dicha referencia no corresponde, atendiendo el Articulo 81 del Decreto 21909/03: "*La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica".

Lucena
Coordinadora de Contrat.
DNC - DNCP

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Solicitamos hacer referencia a la garantía de cumplimiento de contrato y no a la forma de garantía.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP